

6241 ORDEN de 22 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan los premios de redacción «El Turismo visto por los Escolares».

Ilmo. Sr.:

La experiencia de pasados años, con amplísima participación de escolares optando a los premios convocados, con lo que ello entraña de introducir a la juventud en el conocimiento y valoración del turismo como componente de primer orden en nuestro sistema socio-económico, además de la importancia cultural y de las relaciones humanas que promueve, aconsejan convocar nuevamente un concurso de redacción para alumnos de E.G.B. de colegios públicos y privados. Se premian, con carácter colectivo o individual, aquellos trabajos que resalten los atractivos o recursos turísticos del territorio regional, tales como clima, paisaje, lugares pintorescos, monumentos, edificios artísticos y conjuntos notables, yacimientos arqueológicos, fiestas populares, gastronomía y otros componentes sociales, económicos y culturales que definen la individualidad y características de la Región de Murcia.

Esta misma experiencia aconseja abrir la convocatoria a todos los colegios de E.G.B. del Estado Español, tanto por el efecto multiplicador que puede tener este tipo de promoción del turismo para escolares, como por la demanda que se ha generado desde colegios de otras Comunidades Autónomas, al publicarse las bases en revistas o periódicos de ámbito nacional.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convocan los premios de redacción «El Turismo visto por Escolares», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Modalidades y requisitos.

A) Premios colectivos:

a) Un primer premio nacional para un trabajo en equipo (compuesto por un número máximo de quince alumnos) realizado por un curso de tercer ciclo de E.G.B., consistente en un trofeo, un viaje a Murcia con desplazamiento en avión y medalla individual para los ganadores.

b) Un primer premio regional para un trabajo en equipo (integrado por un número máximo de quince alumnos) de un curso de tercer ciclo de E.G.B., de colegios de la Región de Murcia, consistente en un trofeo, un viaje a Cataluña y medallas individuales.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina por una sola cara, ilustrados con dibujos o fotografías, resaltarán en especial los recursos turísticos del litoral «Murcia, Costa Cálida» y de las comarcas, los valles, meseta y montañas del interior.

B) Premios individuales:

a) Un primer premio nacional para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Murcia, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

b) Un primer premio regional para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Madrid, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

Los trabajos tendrán un máximo de cinco folios, escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara, ilustrado con fotografía o dibujos y resaltarán en general, los atractivos de la Región de Murcia.

c) Un primer premio nacional para trabajos de alumnos de segundo ciclo E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premio y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

d) Un primer premio regional para trabajos de alumnos de segundo ciclo de E.G.B. de colegios de la Región de Murcia, consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premiado y acompañantes de su familia, con un máximo de seis miembros.

Los trabajos manuscritos, ilustrados con dibujos, tendrán un máximo de dos folios, resaltando en general los atractivos de nuestra Región.

e) Dos accesits a los trabajos de alumnos que sigan en méritos a cada uno de los premiados en los apartados a), b), c) y d), consistentes en medalla de plata y lotes de obras de literatura juvenil e infantil, respectivamente, así como de temas históricos, geográficos, literarios y culturales de la Región de Murcia.

Segunda.—El Jurado Calificador para los diversos premios será nombrado por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y estará integrado por:

Presidente: El Director General de Turismo.

Vocales: Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tres representantes de esta Consejería: uno del área de Educación, otro de la de Deportes y un tercero de la de Turismo.

Un vocal designado a propuesta del Consejo Asesor Regional de Turismo.

Actuará como Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Turismo, que será designado a propuesta del Director General de Turismo.

Tercera.—El fallo del Jurado que se pronunciará en el mes de diciembre de 1988, será inapelable, debiendo razonarse los motivos y méritos que concurran para la concesión de los premios, teniendo en cuenta la espontaneidad, originalidad y lenguaje directo de la redacción.

La decisión del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la entrega de premios se efectuará en un acto público convocado con ese fin.

Cuarta.—Los trabajos, debidamente identificados por sus autores, deberán ser presentados bien en la Dirección General de Turismo, bien en los Registros Generales de la Comunidad Autónoma o de esta Consejería, antes del 1 de diciembre de 1988.

Quinta.—Aquellos trabajos que alcancen algunos de los premios establecidos, quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, reservándose la misma todos los derechos para su publicación o difusión, así como cualquier utilización que estime conveniente.

Sexta.—La participación en el Concurso supone la plena aceptación por parte de los interesados de las presentes Bases.

El Jurado podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en las Bases.

Artículo 2.º—Se autoriza a la Dirección General de Turismo para adoptar las medidas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 22 de junio de 1988. —El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.